



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: CURADURÍA AD-HOC
Demandante: SANDRA CAROLINA MENDEZ VELOZA y JUAN CARLOS PINTO
Radicado: 11 001 31 10 025 2022 00213 00

Bogotá D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Al tenor del artículo 90 del C.G.P. se declara inadmisibles las demandas, para que a más tardar en cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese nuevamente poder indicando que la acción a indiciar es el la designación de Curador AD-HOC para la NNA KAROL JULIANA PINTO MENDEZ
2. Aclárese en los hechos y pretensiones de la demanda indicando que la acción es el nombramiento de Curador AD-HOC a la NNA KAROL JULIANA PINTO MENDEZ
3. Preséntese íntegramente la demanda, con las correcciones ordenadas.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 21
de fecha 05 de mayo de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretaria.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **56a8946a50ed6119bb38761e16e4ac75181d22b1493eacb8c8fd950d6aabb**

Documento generado en 04/05/2022 11:18:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>